

*Prodromus florum hispanicae* vuelve a incluir a *C. villosus* L. en la sinonimia de *C. polymorphus* Willk., si bien en observaciones indica que *C. villosus* L. no ha sido observada en España en tiempo reciente, aunque en jardines se cultivan variedades de *C. polymorphus* y *C. incanus* L. En cuanto a híbridos reconoce solamente a *C. albidus* L. x *C. crispus* L. (cf. WILLKOMM in WILLKOMM & LANGE (eds.), 1878: 707-708).

PAU, en la crítica a la monografía sobre *Cistaceae* de Grosser pone en evidencia que *C. incanus* L. haya sido tenido por WILLKOMM y autores como forma subordinada del *C. villosus* L., cuando LINNEO en su descripción muestra la similitud de *C. incanus* L. con *C. albidus* L. Por otra parte cree “que el *Cistus incanus* L. (non auct.) corresponde al *C. pulverulentus* Pourr.” (cf. PAU 1904: 259), a la postre sinónimo de *C. x incanus* L. Ocho años más tarde PAU no duda en el carácter híbrido de *C. incanus* L. y en la naturaleza de sus parentales, aclarando nuevamente que esta planta no se corresponde con el *C. incanus* auct. (cf. PAU 1912: 165 y 166).

MARTÍN BOLAÑOS & GUINEA (1949: 75) confirman la identificación de *C. albidus* L. x *C. villosus* L. como *C. canescens* Sweet, híbrido obtenido por vía artificial, y revelan que la referencia a *C. polymorphus* Willk. en la Península Ibérica (cf. WILLKOMM & LANGE, 1878: 707-708), se basa en citas casi todas antiguas a la vez que erróneas, concluyendo que esta especie no es otra que *C. villosus* L. –hoy día asimilada a *C. creticus* L., uno de los parentales de *C. x canescens* Sweet como habíamos indicado–. *C. villosus* no se conocía hasta la fecha en nuestro territorio peninsular en estado silvestre (cf. MARTÍN BOLAÑOS & GUINEA, *op. cit.* 32), si bien mencionan dichos autores que en Portugal, *C. villosus* β *eriocephalus* (Viv.) Grosser había sido citado como raro del litoral de Beira (cf. MARTÍN BOLAÑOS & GUINEA, *op. cit.*: 29).

PERIS & al. (1984: 69-75) dan a conocer el descubrimiento para la Península Ibérica de *C. incanus* L., en los límites entre Albacete y Valencia, si bien en los estudios previos a la realización de la síntesis del género *Cistus* para la obra *Flora iberica* la especie es determinada definitivamente como *C. creticus* L. [(cf. DEMOLY & MONSERRAT in CASTROVIEJO & al. (eds.), 1993: 322-323].

Por su parte, DEMOLY & MONSERRAT (*op. cit.*: 335) en la relación que dan de híbridos naturales encontrados en la Península Ibérica, en cuya génesis intervienen 2 especies, no incluyen a *C. albidus* x *C. creticus*. Además, consideran a *C. x canescens* Sweet como sinónimo del cruce entre *C. albidus* L. y *C. crispus* L. (*C. x incanus* L.).

Finalmente, DEMOLY (1994: 27) reconoce la validez del taxon *C. x canescens* Sweet (*C. albidus* x *C. creticus*) y propone un nuevo status para